



Resolución Jefatural

Nº 448-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 582-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 554-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 75471-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal r) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que *“(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”*;

Que, el artículo 7 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, respecto a los costos académicos, refiere que: *“son los costos directamente vinculados con la provisión del servicio educativo y abarca los siguientes conceptos: preparación para la postulación a las IES u OC, inscripción y postulación a la IES u OC, matrícula, pensión de estudios, idioma extranjero, nivelación académica, acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar, costos por emisión de carnés universitarios de IES u OC, gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título o su equivalente”*;

Que, respecto a la matrícula, el artículo 10 del acotado texto normativo, refiere que *“son los costos obligatorios que la IES u OC requiere para matricular a un estudiante durante un periodo académico y éste adquiere los derechos y deberes establecidos por cada IES u OC según su normativa interna”*. En relación al concepto de pensión de estudios, el numeral 11.1 del artículo 11, refiere que *“los costos obligatorios para el desarrollo de la formación académica de los becarios, entre ellos el servicio educativo propiamente dicho brindado por la IES u OC de acuerdo al número de créditos o cantidad de materias que se curse por ciclo, según lo dispone la malla curricular y que le permite obtener la respectiva certificación, grado, y/o título respectivo o su equivalente”*, asimismo, en el numeral 11.2 del artículo 11 dispone que *“los costos se determinan en función a la propuesta presentada por las IES u OC, los mismos que no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC, o de la tarifa regular mínima o única cobrada a los estudiantes no becarios, en caso de no tener escala. Incluyen los gastos requeridos por las IES para el desarrollo de prácticas preprofesionales siempre que formen parte de la malla curricular”*;

Que, en relación al procedimiento de pago a las IES, OC u otras instituciones, el numeral 44.2 del artículo 44 de la referida norma, refiere que *“los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos”*;

Que, mediante la Carta DPA-3388-2021 del 30 de noviembre de 2021, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas remite información de los costos académicos para los semestres académicos 2022-I y 2022-II, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021;

Que, mediante el Informe N° 582-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 7 de marzo de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información presentada por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, considera viable determinar para los semestres académicos 2022-I y 2022-II los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del precitado texto normativo, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 554-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal a la determinación de los costos académicos propuestos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para los semestres académicos 2022-I y 2022-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO N° 01

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas				
Sede	Todas las sedes elegibles				
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021 (Modalidad Pregrado)				
Semestre	2022-I y 2022-II				
Carreras	Matrícula	Escala de pago	Costo de pensión	N° de cuotas	Costo por crédito
Ingeniería Electrónica, Administración y Finanzas, Administración y Marketing, Economía y Finanzas, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Software, Administración y Recursos Humanos, Economía y Negocios Internacionales, Nutrición y Dietética, Psicología, Hotelería y Administración, Turismo y Administración, Administración y Agronegocios, Diseño Profesional Gráfico, Comunicación y Periodismo, Comunicación y Publicidad, Comunicación e Imagen Empresarial, Comunicación y Marketing, Comunicación Audiovisual y Medios Interactivos, Traducción e Interpretación Profesional, Ingeniería Mecatrónica, Diseño Industrial, Diseño Profesional de Interiores, Artes Escénicas, Administración y Negocios del Deporte, Ingeniería de Gestión Empresarial, Ciencias de la Computación, Economía Gerencial, Comunicación y Fotografía, Educación y Gestión del Aprendizaje, Gastronomía y Gestión Culinaria, Administración y Gerencia del Emprendimiento, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Administración	S/ 320.00	Q	S/ 3,888.00	5	S/ 972.06
		R	S/ 3,240.00		S/ 810.10
		S	S/ 2,752.00		S/ 688.04
		T	S/ 2,372.00		S/ 593.02
		U	S/ 1,881.00		S/ 470.20
Ingeniería de Gestión Minera	S/ 320.00	Q	S/ 4,483.00	5	S/ 1,120.64
		R	S/ 3,721.00		S/ 930.35
		S	S/ 3,168.00		S/ 792.07
		T	S/ 2,730.00		S/ 682.38
		U	S/ 2,165.00		S/ 541.27
Diseño y Gestión en Moda	S/ 320.00	Q	S/ 4,483.00	5	S/ 1,120.64
		R	S/ 3,721.00		S/ 930.35
		S	S/ 3,168.00		S/ 792.07
		T	S/ 2,730.00		S/ 682.38
Terapia Física, Contabilidad y Administración	S/ 320.00	Q	S/ 3,888.00	5	S/ 972.06
		R	S/ 3,240.00		S/ 810.10
		S	S/ 2,752.00		S/ 688.04
		T	S/ 2,372.00		S/ 593.02
		U	S/ 1,881.00		S/ 470.20
		X	S/ 2,619.00		S/ 654.82
		Y	S/ 1,970.00		S/ 492.60
Ingeniería Civil	S/ 320.00	Z	S/ 1,463.00	5	S/ 365.65
		Q	S/ 3,924.00		S/ 981.08
		R	S/ 3,270.00		S/ 817.56
		S	S/ 2,779.00		S/ 694.74
		T	S/ 2,395.00		S/ 598.69
		U	S/ 1,899.00		S/ 474.83
		X	S/ 2,645.00		S/ 661.26
Medicina	S/ 320.00	Y	S/ 1,988.00	5	S/ 496.98
		Z	S/ 1,477.00		S/ 369.26
		A	S/ 5,454.00		S/ 1,363.46
		B	S/ 4,870.00		S/ 1,217.46
		C	S/ 4,094.00		S/ 1,023.56
		D	S/ 3,797.00		S/ 949.15

Odontología, Medicina Veterinaria	S/ 320.00	Q	S/ 4,300.00	5	S/ 1,075.06
		R	S/ 3,580.00		S/ 895.07
		S	S/ 3,042.00		S/ 760.40
		T	S/ 2,622.00		S/ 655.60
		U	S/ 2,081.00		S/ 520.15
Arquitectura	S/ 320.00	Q	S/ 3,924.00	5	S/ 981.08
		R	S/ 3,270.00		S/ 817.56
		S	S/ 2,779.00		S/ 694.74
		T	S/ 2,395.00		S/ 598.69
		U	S/ 1,899.00		S/ 474.83
Derecho	S/ 320.00	Q	S/ 3,924.00	5	S/ 981.08
		R	S/ 3,270.00		S/ 817.56
		S	S/ 2,779.00		S/ 694.74
		T	S/ 2,395.00		S/ 598.69
		U	S/ 1,899.00		S/ 474.83
Administración y Negocios Internacionales, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial	S/ 320.00	Z	S/ 1,477.00	5	S/ 369.36
		Q	S/ 3,888.00		S/ 972.06
		R	S/ 3,240.00		S/ 810.10
		S	S/ 2,752.00		S/ 688.04
		T	S/ 2,372.00		S/ 593.02
Música	S/ 320.00	U	S/ 1,881.00	5	S/ 470.20
		Z	S/ 1,477.00		S/ 369.26
		Q	S/ 3,888.00		S/ 972.06
		R	S/ 3,240.00		S/ 810.10
		S	S/ 2,752.00		S/ 688.04
		T	S/ 2,372.00		S/ 593.02

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas					
Sede	Todas las sedes elegibles					
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021 (Modalidad Epe)					
Semestre	2022-I y 2022-II					
Carreras		Matrícula	Escala de pago	Costo de pensión	Nº de cuotas	Costo por crédito
Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Negocios Internacionales, Contabilidad, Marketing, Administración de Empresas, Administración de Banca y Finanzas, Administración de Hotelería y Turismo, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería Civil – EPE, Administración y Gerencia del Emprendimiento, Administración y Recursos Humanos		S/ 320.00	E1	S/ 1,239.00	5	S/ 1,671.00
			E2	S/ 1,139.00		S/ 1,671.00
			E4	S/ 1,089.00		S/ 1,671.00

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas					
Sede	Todas las sedes elegibles					
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021 (Modalidad Epe WS)					
Semestre	2022-I y 2022-II					
Carreras		Matrícula	Escala de pago	Costo de pensión	Nº de cuotas	Costo por crédito
Negocios Internacionales WS, Marketing WS, Contabilidad WS, Ingeniería Civil WS, Ingeniería Industrial WS, Administración de Empresas WS		S/ 320.00	Q	S/ 3,542.00	5	S/ 885.54
			R	S/ 2,951.00		S/ 737.74
			S	S/ 2,507.00		S/ 626.76
			T	S/ 2,182.00		S/ 545.39
			U	S/ 1,381.00		S/ 345.31
			Z	S/ 1,147.00		S/ 286.86
Derecho WS		S/ 320.00	Q	S/ 3,542.00	5	S/ 885.54
			R	S/ 2,951.00		S/ 737.74
			S	S/ 2,507.00		S/ 626.76
			T	S/ 2,182.00		S/ 545.39
			U	S/ 1,381.00		S/ 345.31